



061

DECRETO No.

(28 FEB 2023)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, Artículo 94 Numeral 2º del Código de Régimen Departamental y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el señor SANDRO JOSE BOLAÑOS DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.384.254 de Pasto, presentó el 3 de febrero de 2023, carta de renuncia al cargo de Profesional Universitario, Grado 04, código 219 de la Gobernación de Narino, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 1035 del 29 de diciembre de 2021, y tomo posesión mediante Acta No. 013 del 04 de enero de 2022; en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del primero (01) de marzo de 2023.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar a partir del primero (01) de marzo de 2023, la renuncia presentada por el señor SANDRO JOSE BOLAÑOS DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.384.254 de Pasto, al cargo de Profesional Universitario, Grado 04, código 219 de la Gobernación de Narino, en el cual fue nombrado mediante Decreto No. 1035 del 29 de diciembre de 2021, y tomó posesión mediante Acta No. 013 del 04 de enero de 2022.

Artículo 2º.- Comunicar al señor SANDRO JOSE BOLAÑOS DELGADO, el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los, 28 FEB 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Narino

	Fecha	Firma
Proyectó: Maria Camila Gómez Moreno- Profesional Universitario STH	febrero de 2023	
Aprobó: Vanesa Coral A. - Subsecretaria Talento Humano	febrero de 2023	
Revisó: Miryam Paz Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica	febrero de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		